



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número: RESOL-2019-32-APN-INV#MPYT

2A. SECCION, MENDOZA
Miércoles 31 de Julio de 2019

Referencia: Expediente N° EX-2019-53662997-APN-DD#INV - Convalida los límites mínimos de tenor alcohólico real, Elaboración 2019-Zonas de Origen: Buenos Aires, La Rioja, Catamarca, Salta y Valles Calchaquíes y Río Negro.

VISTO el Expediente N° EX-2019-53662997-APN-DD#INV, la Ley N° 14.878, la Resolución N° C.71 de fecha 24 de enero de 1992, los datos estadísticos obtenidos durante el Control Cosecha y Elaboración 2019, referidos al tenor azucarino de las uvas elaboradas en la zona de Origen de Buenos Aires, La Rioja, Catamarca, Salta y Valles Calchaquíes y Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, se notificó la liberación y la graduación alcohólica de los vinos 2019 por bodega, unificado con los volúmenes de vinos remanentes de la cosecha 2018 y anteriores, de aquellos inscriptos que hayan cumplimentado con la transmisión de la Declaración Jurada CEC-05.

Que en el marco de la legislación vigente, compete al INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV), el control técnico de la producción, la industria y el comercio vitivinícola, por lo cual se encuentra facultado para establecer los límites normales de la composición de los vinos.

Que el Punto 1°, Inciso 1.1, apartado a) de la Resolución N° C.71 de fecha 24 de enero de 1992, establece que el INV determinará el grado alcohólico mínimo para el expendio de los productos allí definidos, en cumplimiento de la obligación impuesta por la Ley N° 14.878.

Que la determinación del grado alcohólico real de las cosechas anuales para los vinos que se han de comercializar en el mercado interno, es una norma técnica que se utiliza como parámetro para ordenar y coadyuvar a las tareas de fiscalización.

Que los diversos microclimas existentes en las referidas zonas marcan apreciables diferencias en la graduación alcohólica de los productos elaborados en los diferentes establecimientos.

Que las características de comercialización de estas zonas, determinan un mercado de traslado prácticamente inexistente, envasando cada uno de ellos los productos de su elaboración.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos de este Organismo, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878 y 24.566 y el Decreto N° 155/16,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalídanse los límites mínimos de tenor alcohólico real para los Vinos y Vinos Regionales, elaboración 2019 unificados con remanentes de elaboración 2018 y anteriores, que fueran notificados con cargo al Expediente N° EX-2019-53662997-APN-DD#INV, de los establecimientos ubicados en las zonas de origen Buenos Aires, La Rioja, Catamarca, Salta y Valles Calchaqués y Río Negro, conforme el Anexo N° IF-2019-67743871-APN-GF#INV que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considérase grado alcohólico real, el contenido como tal en el vino, determinado mediante método oficial, sin tener en cuenta el alcohol potencial del probable contenido de azúcares reductores en el producto, remanentes de su fermentación.

ARTÍCULO 3º.- Los vinos certificados como varietales, elaborados a partir de las uvas de calidad que se consignan en el Anexo II, Inciso 2, apartado c) del Decreto N° 57 de fecha 14 de enero de 2004 y sus complementarias, quedan exceptuadas del cumplimiento del grado mínimo que por la presente se establece, debiendo responder a los antecedentes de elaboración que a los efectos de su certificación se aporten.

ARTÍCULO 4º.- Los análisis de Libre Circulación requeridos a partir de la fecha de la presente, deberán reunir los requisitos establecidos en el citado Anexo. Los análisis correspondiente a vinos regionales y vinos 2018 y anteriores, caducarán automáticamente a partir de los TREINTA (30) días corridos de la fecha de la presente, sin que ello dé lugar al reintegro de los aranceles analíticos equivalentes a los volúmenes no despachados, excepto aquellos cuyo vino base posea el grado establecido en el referido Anexo.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

Digitally signed by TIZIO MAYER Carlos Raul
Date: 2019.07.31 16:45:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Raul Tizio Mayer
Presidente
Instituto Nacional de Vitivinicultura

GRADO ALCOHOLICO 2.019 - ZONA DE ORIGEN: BUENOS AIRES**VINO**

INSCRIPCIÓN	RAZÓN SOCIAL	GRADO ALCOHÓLICO		
		BLANCO	TINTO	ROSADO
R70000	GRUPO PEÑAFLORES S.A.	11,9	12,0	0,0
R70002	MARCENAC JORGE LUIS	14,3	13,7	0,0
R70003	LA GLORIOSA S.A.	11,4	13,1	0,0
R70004	MAZAIRA GUILLERMO ALFREDO	0,0	12,9	0,0

GRADO ALCOHÓLICO 2019 - ZONA DE ORIGEN: LA RIOJA**VINO REGIONAL**

INSCRIPCIÓN	RAZÓN SOCIAL	GRADO ALCOHÓLICO		
		BLANCO	TINTO	ROSADO
P70009	LAS FLECHAS S.R.L.	0,0	13,5	0,0
P70006	BODEGA Y FINCAS DE AMINGA S.R.L.	13,9	13,8	0,0
P73148	LA RIOJANA COOP. VIT. DE LA RIOJA LTDA.	11,9	12,3	12,6
P73449	BGAS. Y VDOS. ANGUINAN S.A.	0,0	12,0	0,0
P73542	ELIAS HERMANOS S.A.	13,0	13,0	0,0
P73710	VALLE DE LA PUERTA S.A.	12,7	12,8	0,0
P73775	EMPRESARIOS ARGENTINOS S.A.	13,8	14,2	14,0

GRADO ALCOHÓLICO 2019 – ZONA DE ORIGEN: CATAMARCA**VINO REGIONAL**

INSCRIPCIÓN	RAZÓN SOCIAL	GRADO ALCOHÓLICO		
		BLANCO	TINTO	ROSADO
P70007	FINCA LA AGUADITA S.A.	13,7	13,8	0,0
P72152	ELIAS J. SALEME S.A.	0,0	0,0	13,9
P72244	CABERNET DE LOS ANDES S.A.	13,7	13,8	0,0
P72277	SUC. DE OSCAR AUGUSTO ANDREATTA	13,0	15,0	0,0
P72281	ALTA ESPERANZA S.R.L.	0,0	13,7	13,2
P72324	RODRIGUEZ ROBERTO Y SILVIA S.R.L.	0,0	15,5	0,0

GRADO ALCOHÓLICO 2019 – ZONA DE ORIGEN:**SALTA Y VALLES CALCHAQUIES****VINO REGIONAL**

Nº BODEGA	RAZÓN SOCIAL	GRADO ALCOHÓLICO		
		BLANCO	TINTO	ROSADO
S70001	LAS ARCAS DE TOLOMBON S.A.	13,2	13,2	0,0
S70008	UVAS DEL VALLE S.A.	0,0	13,4	0,0
S70009	LAS FLECHAS S.R.L.	13,1	13,3	0,0
S70011	JACARANDA S.A.	13,6	14,3	0,0
S70012	CAMPO SAN BENITO S.R.L.	13,2	13,7	0,0
S70013	VARGAS JAVIER EDGARDO	0,0	15,2	0,0

IF-2019-67743871-APN-GF#INV

S70015	COMUNIDAD INDIGENA AMAICHA DELVALLE	0,0	14,4	13,7
S70018	LA CONSTANCIA S.R.L.	11,9	14,0	0,0
S70019	BODEGAS SAAVEDRA AZCONA S.R.L.	0,0	14,2	0,0
S70020	UNALAPA S.R.L.	13,1	13,8	13,6
S70021	CARRO ROBERTO JESUS ALFREDO	13,6	14,1	0,0
S70023	AMANECER ANDINO S.R.L.	11,2	13,5	0,0
S70024	INCULTO S.A.	11,5	13,5	13,2
S70025	MAREBBE S.R.L.	12,7	13,7	0,0
S70026	COOP. AGROPEC. COO. VI. AGRO. CAFAYATE SALTA LTDA.	13,1	13,7	0,0
S70259	BODEGA TACUIL S.R.L.	12,4	14,3	13,2
S70284	UVAS DEL VALLE S.A.	12,3	13,6	13,5
S70493	APACHETA S.A.	0,0	15,2	0,0
S70557	ALTOS DE SAN ISIDRO S.A.	13,8	14,5	0,0
S70561	DUPONT, FERNANDO MARIA	0,0	14,3	14,3
S70585	EL MOLINO DE CACHI S.R.L.	0,0	14,0	0,0
S70616	LAS MOJARRAS S.R.L.	0,0	14,1	0,0
S70641	FINCA LA VIÑA S.R.L.	11,9	14,00	12,00
S73077	FELIX LAVAQUE S.A.	13,0	13,7	13,5
S73090	VASIJA SECRETA S.A.	12,8	13,7	13,6
S73117	ESTABLECIMIENTO CSM S.A.	12,3	14,3	0,0
S73121	GRUPO PEÑAFLORES S.A.	12,6	12,8	0,0
S73249	PRELATURA DE CAFAYATE	13,1	13,5	0,0

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

a) Departamento Bariloche

Vino Blanco: 11,4 %v/v

Vino Tinto: 11,6 %v/v



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2019-67743871-APN-GF#INV

2A. SECCION, MENDOZA
Viernes 26 de Julio de 2019

Referencia: EX-2019-53662997- -APN-DD#INV FIJACIÓN GRADO ALCOHÓLICO BUENOS AIRES -
LA RIOJA - CATAMARCA - SALTA Y VALLES CALCHAQUÍES - RIO NEGRO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.07.26 15:26:02 -03'00'

Remuiñan Miguel Enrique
Coordinador
Gerencia de Fiscalización
Instituto Nacional de Vitivinicultura

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.07.26 15:26:03 -03'00'